



Barranquilla, Enero 21 de 2014  
OPAED-0881


Señora  
INES CHIQUILLO ESCORCIA  
Calle 74 No.23C-14 barrió Carlos Meisel  
Ciudad.

REF: Respuesta a su petición Rad.2013

Analizando su petición le informo que revisada nuestra base de datos usted no aparece en ningunos de los programas de ayuda a través de Colombia Humanitaria, que otorga el Gobierno Nacional, pero teniendo en cuenta lo manifestado por usted, sobre el posible riesgo que se encuentra usted y sus menores hijos, este despacho programo una visita técnica con el fin de verificar su situación e incluirlo en los listados enviados al Gobierno Nacional para que se tengan en cuenta en futuros programas de viviendas.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 33 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,



**ANA SALTARIN JIMENEZ**

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

Proyectó: J.Navarro



### AVISO No. 106-174-2014

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

4. Mediante oficio OPAED 106 - 0881 de fecha 21 Enero de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.2013 presentada por el señor (a) INES CHIQUILLO ESCORCIA.
5. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (No existe numero), tal como consta en la guía No. YGO33035855C0 de Postexpress Documentos 472.
6. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-0881 de fecha 21 de Enero de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

REF: Respuesta a su petición Rad.2013

Analizando su petición le informo que revisada nuestra base de datos usted no aparece en ningunos de los programas de ayuda a través de Colombia Humanitaria, que otorga el Gobierno Nacional, pero teniendo en cuenta lo manifestado por usted, sobre el posible riesgo que se encuentra usted y sus menores hijos, este despacho programa una visita técnica con el fin de verificar su situación e incluirlo en los listados enviados al Gobierno Nacional para que se tengan en cuenta en futuros programas de viviendas.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 33 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-0881 de fecha de Enero 21 de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No.2013 presentada por el (la) señor (a) INES CHIQUILLO ESCORCIA, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 03 de Febrero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 2013 de fecha 21 de Enero de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

#### RETIRO

Este AVISO se retira el día 11 de Febrero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,



**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

S.L. Navarro



### AVISO No. 106-174-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

4. Mediante oficio OPAED 106 - 0881 de fecha 21 Enero de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.2013 presentada por el señor (a) INES CHIQUILLO ESCORCIA.
5. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe numero), tal como consta en la guía No. YGO33035855C0 de Postexpress Documentos 472.
6. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-0881 de fecha 21 de Enero de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

REF: Respuesta a su petición Rad.2013

Analizando su petición le informo que revisada nuestra base de datos usted no aparece en ninguno de los programas de ayuda a través de Colombia Humanitaria, que otorga el Gobierno Nacional, pero teniendo en cuenta lo manifestado por usted, sobre el posible riesgo que se encuentra usted y sus menores hijos, este despacho programa una visita técnica con el fin de verificar su situación e incluirlo en los listados enviados al Gobierno Nacional para que se tengan en cuenta en futuros programas de viviendas.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 33 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-0881 de fecha de Enero 21 de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No.2013 presentada por el (la) señor (a) INES CHIQUILLO ESCORCIA, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 03 de Febrero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 2013 de fecha 21 de Enero de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

#### RETIRO

Este AVISO se retira el día 11 de Febrero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

  
ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

B.A. Navarro